



Interlocutorio	818
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00039 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado (s)	Francisco Javier Mesa Jaramillo
Asunto	Expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (1º) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el despacho a comisionar al Alcalde Municipal de Envigado, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del 50% del siguiente inmueble de propiedad del demandado Francisco Javier Mesa Jaramillo:

- Parqueadero y Cuarto Útil #12, ubicados en el sótano 1 del Edificio Portal de Alcalá P.H en la Calle 38 Sur 47A-23 del Municipio de Envigado, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1111606 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1612 del 24 de mayo de 2012 de la Notaría Primera de Envigado.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Gloria Patricia Gaviria Alzate, quien se localiza en la Carrera 78 N°88-70 oficina 201, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

Líbrese el despacho comisorio y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00039
01062022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1901c91c336e4f7f823d269f4e5496f22e1504520b77137c22da5ce2c22edb7**

Documento generado en 01/06/2022 04:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>